

**LLAMADO LA 06/2024**

**“Empresas que presten servicios de cobranza habilitadas por las normativas legales a gestionar tributos y otros ingresos públicos morosos del Dpto. de Rio Negro”**

**CONSULTAS:**

1- Solicitamos aclarar si dentro del objeto del llamado (en el género “tributos”) se encuentra comprendida la gestión de contribución inmobiliaria morosa.

1- **Sí.**

2- En caso afirmativo de la respuesta anterior: ¿qué cantidad de padrones/códigos municipales componen la cartera?

2- **No se cuenta con esa información.**

3- ¿Todos los padrones son urbanos o también se incluyen rurales?

3- **Se incluyen padrones rurales.**

4- ¿Cuenta la IDRN con el sistema de consulta en línea (“sistema de remotas”) con el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble?

4- **No.**

5- Para el caso en el que el equipo a cargo de la gestión de morosidad se componga por profesionales en régimen de no dependencia (abogados, contadores, escribanos); por favor aclarar cómo sería el cumplimiento de lo exigido por el punto 5.4 del Pliego.

5- **En casos de régimen de no dependencia, sustituir planilla de trabajo por certificados vigentes de DGI, BPS y CJPPU o Caja Notarial (según corresponda), de los profesionales pertenecientes al equipo.**